COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2020-0431

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2020

Señor
LUIS RAMIRO DIAZ BRICEÑO
C.C. 79.798.686
Representante Legal
RISK CONSULTING COLOMBIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA RISK CONSULTING COLOMBIA S A S
Nit. 830.110.141-3
Ciudad

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-368-2020.

Respetado señor Diaz,

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 27 de abril de 2018 y modificado por el Acuerdo No.035 de 3 de octubre de 2018, y cumplidas y agotadas las etapas previas, así como la evaluación técnica y jurídica de la propuesta, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX conforme a la delegación para suscribir contratos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 "*Por el cual se delegan unas funciones en el ICETEX*", procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **RISK CONSULTING COLOMBIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA RISK CONSULTING COLOMBIA S A S**, identificada con Nit. 830.110.141-3, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de agosto de 2020, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN-368-2020, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Contratar los servicios de acceso a la base de datos de listas de control on-line para consulta, actualización, soporte y cruces batch de los clientes de la entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir corresponden a las descritas en el Formato N° 5-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES, en desarrollo del proceso de contratación N° MIN-368-2020, el cual hace parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

El presupuesto oficial es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($17.540.124),** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se genere con ocasión de la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 del 24 de junio de 2020, con cargo al rubro Mantenimiento de Software y Suministro de I.

5. FORMA DE PAGO:

De conformidad con el numeral 6.2 del Manual de contratacion, los servicios de suscripción se pagarán de la siguiente manera:

Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato. El pago se hará previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX);
2. Certificación acceso a la herramienta de consulta a listas de control.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según aplique, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor designado.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor por escrito al ICETEX.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del PROVEEDOR.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición del ICETEX su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente contrato, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
5. Coordinar con el supervisor la realización de la actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la normatividad vigente colombiana y el manual de contratación de la entidad.
7. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, contratista o proveedor podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

9. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de ICETEX.
12. Atender los requerimientos del ICETEX relacionados con la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el ICETEX para el pago.
16. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
17. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Cumplir con los requerimientos Técnicos del proceso**.**
2. Entregar las claves y perfiles a los funcionarios que determine el ICETEX para el acceso a las consultas.
3. Entregar la certificacion de acceso a la herramienta de consulta a listas de control.
4. Permitir el acceso via web a la base de datos que contenga las listas vinculantes y restrictivas, listas nacionales e internacionales, lista de Personas Públicamente Expuestas PEP's, medios de comunicación y otras fuentes de información que el proveedor considere de interés para la labor de la entidad.
5. Permitir realizar consultas ilimitadas por nombres, apellidos, razón social y número de documento, de forma individual y masiva.
6. Prestar el servicio de web service para realizar las consultas de forma automática al interior de la Entidad.
7. Entregar las actualizaciones y/o nuevas versiones del sistema de consultas y de las bases de datos que ofrezca el proveedor, durante la vigencia del contrato.
8. Entregar los reportes de consultas realizadas en archivos tipo Word, o PDF, o Excel o txt, que especifiquen en su contenido, usuario, fecha, características y antecedentes de las consultas realizadas.
9. Entregar informes de debida diligencia en un tiempo máximo de 4 días.
10. Capacitar en temas vigentes del SARLAFT a todos los funcionarios de la entidad de manera presencial o virtual.
11. Capacitar sobre el funcionamiento del sistema de consulta a los funcionarios que el ICETEX determine.
12. Proporcionar el soporte técnico permanente por fallas en el sistema de consultas.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Acordar por escrito con el supervisor del contrato a los dos días siguientes del acta de inicio, protocolo para prevenir el Covid 19 – durante la ejecución del contrato.
15. Las demás que se requieran conforme a la naturaleza del contrato y los documentos del proceso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2020-0431

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el proveedor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. EL OFERENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
9. El proveedor como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

8. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL PROVEEDOR, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.

5. Entregar AL PROVEEDOR toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al PROVEEDOR.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N° 18-32 en la ciudad de Bogotá, D.C.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el **CONTRATISTA** pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

11. GARANTIAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en "FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 4 mes(es) más	20%
Calidad del servicio	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 6 Mes(es)	20%
Calidad y correcto funcionamiento	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 6 Mes(es)	20%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 3 Años	5%

El Proveedor debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el proveedor deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del proveedor con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción de la aceptación de la oferta, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación con la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **El ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente proceso, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que

puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Riesgos, o quien haga sus veces o sea designado por el Ordenador del Gasto, quién además de la funciones señaladas en el numeral 12.3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES del Manual de Contratación del **ICETEX**, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

16. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación pública.
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA
4. Matriz de riesgos del proceso
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Formato N° 5 – Especificaciones Técnicas.
7. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza establecida en el numeral 11 GARANTIAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Diana Guevara Escobar /Abogada Grupo de Contratación
Revisó aspectos técnicos: Sandra Mireya Arévalo Rodríguez – Oficial de Cumplimiento
Revisó y Aprobó aspectos legales: Sandra Milena Márquez Parra/Coordinadora Grupo de Contratación